

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL PROYECTO “SMART FARM BIOGÁS”. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SILENCIO ADMINISTRATIVO PRODUCIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA.

AL AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

D./D.ª
con DNI, y domicilio a efectos de notificaciones en

actuando en su propio nombre y en condición de interesado/a en el expediente que se tramita en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo para conceder la autorización de la calificación urbanística de la parcela donde se proyecta instalar una planta de biometanización, proyecto denominado “Smart Farm Biogás”, presenta escrito en el Registro del Ayuntamiento de Colmenar Viejo mediante el cual

EXPONE:

Primero. Que con fecha presentó escrito de alegaciones ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en relación con la **calificación urbanística del proyecto “SMART FARM BIOGÁS”**, durante el trámite de información pública finalizado el día 2 de enero de 2026, con número de registro, en el que se solicitaba:

- Que se tengan por presentadas las alegaciones a la calificación urbanística desarrolladas en el escrito

Segundo. Que, habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para resolver y notificar, no se ha comunicado resolución expresa sobre dichas alegaciones.

Tercero. Que, de conformidad con los artículos 21 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración viene obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y el interesado puede solicitar certificado acreditativo del silencio administrativo producido por la falta de resolución sobre dichas alegaciones.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

1.- Que se expida certificado acreditativo del transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento de calificación urbanística relativo al proyecto “SMART FARM BIOGÁS”, finalizado el trámite de información pública el día 2 de enero de 2026, sin que hasta la fecha haya sido notificada resolución expresa, con indicación del estado actual del expediente y, en su caso, del sentido del silencio administrativo que el Ayuntamiento considere producido, a los efectos legales oportunos.

2.- Que, en caso de existir acuerdo de suspensión o ampliación del plazo para resolver, se identifique expresamente la resolución correspondiente y su fecha de notificación a los interesados.

En, a de julio de 2026.

Fdo.: